

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0014-R

Zamora, 27 de febrero de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ABG. MICHELLE MARÍA HURTADO CORREA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO
HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico,

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0014-R

Zamora, 27 de febrero de 2024

rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0014-R

Zamora, 27 de febrero de 2024

en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0014-R

Zamora, 27 de febrero de 2024

Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-1603-M, 26 de febrero de 2024, la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba - Directora Administrativa del CCQA Hospital del Día Zamora Encargada, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: “MEDICAMENTOS”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$10.184,45 (DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-1603-M, 26 de febrero de 2024, la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba - Directora Administrativa del CCQA Hospital del Día Zamora Encargada, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: “MEDICAMENTOS”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 2.949,14 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-1603-M, 26 de febrero de 2024, la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba - Directora Administrativa del CCQA Hospital del Día Zamora Encargada, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: *MEDICAMENTOS*; **modificando** el cuatrimestre para la contratación sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-1603-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO.004-2024-CCQAHDZ** concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

DISMINUIR.-

La reforma al PAC-2024 del CCQAHDZ afecta al objeto de Contratación para la Adquisición de Medicamentos; DISMINUYENDO por un valor de \$ 10.184,45 (DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

INCREMENTAR.-

La reforma al PAC-2024 del CCQAHDZ afecta al objeto de Contratación para la Adquisición de Medicamentos; INCREMENTANDO por un valor de \$ 2949,14 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 14 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

MODIFICAR.-

La reforma al PAC-2024 del CCQAHDZ afecta al objeto de Contratación para la Adquisición de Medicamentos; modificando el cuatrimestre programado para la adquisición de medicamentos y evitar el sobrestock

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0002-RA, de 11 de enero de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dra. Erika Indira Pesantez Carrillo-Bioquímico Farmacéutico del CCQAHDZ, Revisado por la Mgs. Jhoana Marivel Pizarro Rocano-Oficinista Responsable de Compras Públicas del CCQAHDZ y aprobado por la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba - Directora Administrativa del CCQA Hospital del Día Zamora Encargada.

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0014-R

Zamora, 27 de febrero de 2024

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	35207712	23	unidad	800	1.550000	1.240.000	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	352077042	23	unidad	800	1.550000	1.240.000	1.020.000
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520840082	23	unidad	210	13.000000	2.730.000	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520842134	23	unidad	210	8.400000	1.764.000	1.020.000
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520840082	23	unidad	32180	1.000000	32.180.000	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520847130	23	unidad	32.180	0.440000	1.406.320	600.000
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520840082	23	unidad	940	1.000000	940.000	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520835177	23	unidad	400	0.800000	320.000	1.264.000
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520840082	23	unidad	900	8.000000	7.200.000	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520844184	23	unidad	900	2.000000	1.800.000	870.000
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520762172	23	unidad	900	3.000000	2.700.000	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520762172	23	unidad	900	3.400000	3.060.000	105.000
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520801282	23	unidad	14150	0.800000	11.320.000	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520801235	23	unidad	8.800	0.254000	2.240.000	2.240.000
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520825782	23	unidad	47700	0.020000	954.000	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520832730	23	unidad	35.000	0.022000	770.000	213.840
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520207042	23	unidad	900	0.200000	180.000	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520207364	23	unidad	900	0.350000	315.000	85.500
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	352081129	23	unidad	910	2.100000	1.909.000	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520841308	23	unidad	200	0.300000	60.000	831.000
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	352081129	23	unidad	370	7.900000	2.923.000	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520841307	23	unidad	400	0.300000	120.000	184.300
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520771082	23	unidad	11.320	0.110000	1.245.200	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520731398	23	unidad	11.320	0.100000	1.132.000	313.200
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	352083962	23	unidad	1700	1.250000	2.125.000	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520839478	23	unidad	1.700	1.150000	1.955.000	176.000
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Catálogo electrónico	3520817522	23	unidad	90	1.875000	168.750	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520817524	23	unidad	90	0.430000	38.700	240.000
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	35208010082	23	unidad	1400	2.150000	3.010.000	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520801004	23	unidad	1.600	0.970000	1.552.000	1.358.000
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520207072	23	unidad	320	0.500000	160.000	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG - ALBENDAZOL LÍQUIDO 20 MG/ML C/ X FCO 100 MG	Bien	Infome cuantía	3520207070	23	unidad	90	0.400000	36.000	540.000
																				18.384.42		

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0014-R

Zamora, 27 de febrero de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE ALCOHOL YODADO LÍQUIDO C/UTANEO N.D. CARTON X FCO X 100 ML. ALCOHOL YODADO LÍQUIDO C/UTANEO - 1.000 ML.	Bien	Infoma cuenta	341300014	C1	Unidad	30	4.000000	120.000000	53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE ALCOHOL YODADO LÍQUIDO C/UTANEO N.D. CARTON X FCO X 100 ML. ALCOHOL YODADO LÍQUIDO C/UTANEO - 1.000 ML.	Bien	Infoma cuenta	341200011	C1	Unidad	30	4.750000	142.50	22.50
53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE ELOTHIMAZOL SOLIDO VAGINAL FCO 200 MG C/ X BLISTER REST. ELOTHIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG	Bien	Infoma cuenta	3526076323	C1	Unidad	310	1.800000	91.800000	53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE ELOTHIMAZOL SOLIDO VAGINAL FCO 200 MG C/ X BLISTER REST. ELOTHIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG	Bien	Infoma cuenta	3526076320	C1	Unidad	310	2.200000	102.00	10.20
53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE DIMENHIDRATO SOLIDO ORAL 50 MG C/ X BLISTER REST. DIMENHIDRATO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infoma cuenta	3526077283	C1	Unidad	3600	10.8800	67.680000	53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE DIMENHIDRATO SOLIDO ORAL 50 MG C/ X BLISTER REST. DIMENHIDRATO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infoma cuenta	3526077285	C1	Unidad	3.600	10.8000	172.80	105.12
53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG C/ X BLISTER REST. METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infoma cuenta	3526075838	C1	Unidad	9310	10.2200	424.820000	53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG C/ X BLISTER REST. METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infoma cuenta	3526075853	C1	Unidad	93.10	10.0000	579.30	154.48
53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE PERODIDO DE PERODIDO DE PERODIDO C/UTANEO N.D. C/ X FCO - PERODIDO DE PERODIDO LIQUID C/UTANEO	Bien	Infoma cuenta	342800011	C1	Unidad	20	3.500000	30.000000	53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE PERODIDO DE PERODIDO DE PERODIDO C/UTANEO N.D. C/ X FCO - PERODIDO DE PERODIDO LIQUID C/UTANEO	Bien	Infoma cuenta	342800011	C1	Unidad	20	3.700000	74.00	44.00
53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE FAMORFENO SOLIDO ORAL 30 MG C/ X BLISTER REST. FAMORFENO SOLIDO ORAL 30 MG	Bien	Infoma cuenta	3526084798	C1	Unidad	365	1.800000	397.800000	53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE FAMORFENO SOLIDO ORAL 30 MG C/ X BLISTER REST. FAMORFENO SOLIDO ORAL 30 MG	Bien	Infoma cuenta	35260846757	C1	Unidad	360	1.800000	633.60	236.30
53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE YODO PVIDONA LIQUID C/UTANEO 10 POR CIENTO YODO PVIDONA LIQUID C/UTANEO 10 POR CIENTO	Bien	Infoma cuenta	3526084908	C1	Unidad	30	3.120000	93.600000	53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE YODO PVIDONA LIQUID C/UTANEO 10 POR CIENTO YODO PVIDONA LIQUID C/UTANEO 10 POR CIENTO	Bien	Infoma cuenta	342301311	C1	Unidad	30	8.800000	296.70	203.10
53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG C/ X BLISTER REST. LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo electrónico	352600020	C1	Unidad	45025	1.000000	450.250000	53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG C/ X BLISTER REST. LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infoma cuenta	35260001545	C1	Unidad	45000	0.054000	2.462.40	2.051.74
											53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG	Bien	Infoma cuenta	35260641016	C1	Unidad	2460	0.021000	51.66	51.66
											53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG	Bien	Infoma cuenta	35260001019	C1	Unidad	30	1.400000	70.00	70.00
2.808.14																						

MODIFICACION. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE ACCLOVIR SOLIDO ORAL 300 MG C/ X BLISTER REST. ACCLOVIR SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Catalogo electrónico	3526084500	C1	Unidad	150	0.0940	108.103000	53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE ACCLOVIR SOLIDO ORAL 300 MG C/ X BLISTER REST. ACCLOVIR SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Catalogo electrónico	3526084500	C2	Unidad	150	0.0940	108.103000
53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG C/ X BLISTER REST. ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo electrónico	3526085800	C1	Unidad	3035	0.0880	241.083000	53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG C/ X BLISTER REST. ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo electrónico	3526085800	C2	Unidad	3035	0.0880	241.083000
53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE ACIDO FUSIDICO REMSOLIDO C/UTANEO FCO 2 POR CIENTO C/ X TUBO X 100 MG. ACIDO FUSIDICO REMSOLIDO C/UTANEO 2 POR CIENTO	Bien	Catalogo electrónico	3526060201	C1	Unidad	395	0.8900	173.550000	53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE ACIDO FUSIDICO REMSOLIDO C/UTANEO FCO 2 POR CIENTO C/ X TUBO X 100 MG. ACIDO FUSIDICO REMSOLIDO C/UTANEO 2 POR CIENTO	Bien	Catalogo electrónico	3526060201	C2	Unidad	395	0.8900	173.550000
53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) SOLIDO ORAL 500 MG C/ X BLISTER REST FCO DP. N.E.E. ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo electrónico	3526071243	C1	Unidad	30420	0.0555	578.383000	53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) SOLIDO ORAL 500 MG C/ X BLISTER REST FCO DP. N.E.E. ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo electrónico	3526071243	C2	Unidad	30420	0.0555	578.383000
53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG C/ X BLISTER REST. AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catalogo electrónico	3526042108	C1	Unidad	3600	0.0079	75.840000	53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG C/ X BLISTER REST. AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catalogo electrónico	3526042108	C2	Unidad	3600	0.0079	75.840000
53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG C/ X BLISTER REST. AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catalogo electrónico	3526042108	C1	Unidad	10275	0.0057	58.570000	53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG C/ X BLISTER REST. AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catalogo electrónico	3526042108	C2	Unidad	10275	0.0057	58.570000
53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POVO) 250 MG. S.M.C. X FCO	Bien	Catalogo electrónico	3526080507	C1	Unidad	330	0.8340	108.420000	53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POVO) 250 MG. S.M.C. X FCO	Bien	Catalogo electrónico	3526080507	C2	Unidad	330	0.8340	108.420000
53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE BUTILFOSFOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIDROXINA) LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 20 MG. S.M.C. X AMPOLAS X 100 MG	Bien	Catalogo electrónico	3526052012	C1	Unidad	375	0.2900	195.750000	53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE BUTILFOSFOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIDROXINA) LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 20 MG. S.M.C. X AMPOLAS X 100 MG	Bien	Catalogo electrónico	3526052012	C2	Unidad	375	0.2900	195.750000
53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE CABERGOLINA SOLIDO ORAL 0.5 MG C/ X BLISTER REST FCO DP. N.E.E. CABERGOLINA SOLIDO ORAL 0.5 MG	Bien	Catalogo electrónico	3526057128	C1	Unidad	225	0.4600	103.500000	53009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE CABERGOLINA SOLIDO ORAL 0.5 MG C/ X BLISTER REST FCO DP. N.E.E. CABERGOLINA SOLIDO ORAL 0.5 MG	Bien	Catalogo electrónico	3526057128	C2	Unidad	225	0.4600	103.500000

